

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTE DE LA ISLA DE TENERIFE****A N U N C I O****368****4482**

Aprobación definitiva de la instrucción reguladora para la activación de recursos y medios en incidentes de nivel III.

El Pleno del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de La Isla de Tenerife, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial de la "Instrucción reguladora para la Activación de Recursos y Medios en Incidentes de Nivel III". En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente fue sometido a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 109, de fecha 9 de septiembre de 2016. Observado un error material en la publicación realizada, el expediente fue sometido a un nuevo período de información pública por un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de 25 de noviembre de 2016. Una vez expirado el plazo y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se eleva a definitivo el acuerdo inicial, siendo el texto de la Disposición el que se adjunta en el presente anexo

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2017

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Javier Rodríguez Medina

EL SECRETARIO
Luis Pérez Rojas

ANEXO**PROCEDIMIENTO REGULADOR PARA LA ACTIVACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS EN INCIDENTES DE NIVEL 3****a. Objeto.**

Es objeto del presente procedimiento operativo planificar y ofrecer una respuesta eficaz y coordinada ante aquellos incidentes de gran envergadura, que por su gravedad y necesidad de medios y recursos, sean declarados de nivel 3. Para ello se ha tomado de referencia la plantilla actual de bomberos de guardia diaria en el Consorcio (44 efectivos).

b. Declaración del nivel 3.

El nivel 3 podrá ser declarado observando los supuestos que se describen a continuación:

b.1. El nivel 3 podrá declararse directamente por el Técnico de Coordinación de Bravo Tango (Técnico de BT, en lo sucesivo), desde que se realice la notificación a dicho centro coordinador, y las dimensiones del siniestro no ofrezcan lugar a dudas. De no tener certeza de la magnitud de la emergencia esperará indicaciones del responsable de la intervención y será éste quien lo establezca.

b.2. Por parte del mando responsable de la intervención durante el trayecto, de observar evidentes signos físicos que denotan la gravedad de la situación, o de recibir información adicional desde BT.

b.3. Asimismo, lo podrá establecer dicho mando en aquellos incidentes de nivel 2 en los que, tras su llegada, observe que las dimensiones o gravedad del siniestro exijan la movilización de diferentes recursos del Consorcio y/u otros servicios de colaboración.

b.4. En caso de que el Técnico de BT se encuentre a la espera de que el responsable de la Intervención declare dicho nivel, y las alertas se sigan sucediendo, con aportación de datos que denotan un agravamiento de la situación, y que no pueda contactar con dicho responsable tras reiteradas llamadas, informará de inmediato de la situación al Oficial Jefe o a quien le sustituya, para que tenga conocimiento y declare el nivel 3 como medida preventiva, si lo entiende procedente.

Estos supuestos estarán sujetos al tipo de siniestro y/o intervención, que se describen para los niveles 3, en el "Procedimiento de Activación de Recursos", aprobado en el BOP nº 139, Miércoles 4 de Noviembre de 2015.

Independientemente a lo expuesto en los apartados anteriores, con el objetivo de ofrecer una respuesta eficaz y eficiente por el especial riesgo intrínseco existente y la alta probabilidad de propagación del fuego, se declarará automáticamente la activación parcial del nivel 3 (Ver Anexo), con la exclusiva movilización de los efectivos profesionales en principio, en los siniestros que se relacionan:

- Incendios de nivel 2, con fuego declarado o presencia de gran cantidad de humos, en inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) o en edificaciones singulares declaradas Patrimonio de la Unesco.

- Incendios en interfase, cuando la situación climatológica sea adversa, o se superen los índices GIFs (Calor >6, riesgo de incendio muy alto y extremo).

Verificada la gravedad del siniestro, el mando responsable de la intervención notificará el técnico de BT que efectivamente se trata de un nivel 3, activándose el resto de recursos y adoptándose las medidas establecidas en el presente procedimiento.

c. Activación y movilización de medios una vez declarado el nivel 3.

- El Técnico de BT se activará el profesional Parque correspondiente por megafonía, vía selectiva, y activando vía sms mensaweb a los Bomberos Voluntarios de la zona si los hubiera en primera instancia, en base a la información recibida.

- Seguidamente, procederá de inmediato a la movilización o activación de recursos y medios siguiendo la tabla correspondiente que aparece en el Anexo I, del presente Procedimiento.

- Declarado el nivel 3 y movilizados o activados los Parques correspondientes, el Técnico de BT remitirá un sms al grupo "**Nivel 3**" con el texto siguiente "**Se ha originado un incidente de nivel 3 en (Lugar) por** (tipo de siniestro).

- Asimismo, movilizados los recursos, el Técnico de BT avisará de inmediato por teléfono al Responsable de Parque y Oficial Jefe. De tratarse de un parque tipo 2, su responsable informará inmediatamente al Jefe de Zona.

- Desde el momento que el Responsable de Parque o Jefe de Zona informen a Bravo Tango (BT, en lo sucesivo) que se desplaza hacia el lugar incidente, asumirá la decisión de movilización otros recursos si lo estima adecuado por los datos de que dispone. Por su parte el técnico de BT notificará al mando responsable del siniestro de tal circunstancia, para que contacte con aquél y le informe directamente del suceso a su llegada. Si es el Responsable de Parque quien asume dicha tarea informará directamente a su Jefe de Zona, y luego al Oficial Jefe. Sólo será relevado por cualquiera de éstos cuando le notifiquen que se dirigen al lugar; en ese caso el mando que asuma la dirección del operativo deberá notificarlo a BT para su conocimiento.

- La dirección operativa in situ del siniestro, la asumirá el mando correspondiente de mayor categoría, una vez haga acto de presencia en el lugar, y deberá ser informado de la situación por el mando responsable allí presente de forma pormenorizada, con indicación sobre el número de recursos, medios y efectivos, y de la acciones llevada a cabo hasta el momento.

- Una vez que el técnico de BT de guardia haya realizado la movilización de los recursos establecidos, solicitará la presencia física, si lo hubiera, del Técnico de BT en situación de localizado. Si la situación lo requiere y el incidente se origina en horario de oficina, el Técnico de BT solicitará la presencia del técnico de Comunicaciones, de encontrarse éste en su centro habitual de trabajo (Parque de Santa Cruz). Ello hasta que haga acto de presencia el técnico localizado o quien proceda.

- La activación de los Parques de Bomberos Voluntarios se realizará mediante sms, vía mensaweb, como es habitual, siguiendo las indicaciones que se establecen en el Anexo I.

- Declarado el nivel 3, se activará y movilizará a la mayor brevedad el Puesto de Mando Avanzado (PMA), y para ello se requerirá la presencia en B-1 de las personas asignadas para tal fin (Técnico de coordinación y bombero-conductor).

d. Requerimiento del personal libre de servicio

Se avisará al personal libre de servicio según el orden que se establece a continuación.

1º Personal en situación de disponible en la aplicación informática de personal, es decir de descanso y/o libranza, y que no trabaje el turno anterior, ni el posterior.

2º Personal del turno saliente.

3º Personal entrante al día siguiente.

El requerimiento de dicho personal lo gestionará el mando intermedio que se designe en el Parque de zona para coordinar relevos y logística, bien directamente o con la ayuda del Bombero que éste designe. A tal efecto podrá disponer de acceso a la aplicación "Mensaweb" para enviar mensajes individuales o colectivos.

➤ El personal libre de servicio que reúna las condiciones establecidas en el apartado 1º, una vez reciba la información del sms del Nivel 3, acudirá a su parque de adscripción (salvo necesidad urgente que determine otra cosa), que es el lugar donde disponen de los elementos y equipos de protección personal necesarios. Desde su parque se trasladará al lugar del siniestro cuando así se determine.

➤ El relevo de turno de los equipos intervinientes se realizara, siempre que las condiciones lo permitan, en un período no superior a 10-12 horas, salvo necesidad justificada.

➤ Se nombrará a la mayor brevedad, por parte del responsable del operativo, a un mando responsable de supervisar y controlar los relevos, que estará ubicado en el Parque más próximo al suceso. Dicho mando gestionará además todo lo relacionado con los turnos de trabajo, así como la logística, y avituallamiento del personal, con ayuda del personal de logística. Asimismo, realizará las funciones de jefe de guardia mientras sea necesario, velando para que siempre existan recursos suficientes para atenderá otra emergencia simultánea que se produzca en la zona.

➤ En ausencia de un Responsable de Servicios Auxiliares y de la Central de Coordinación, asumirá tal tarea el mando del parque Central (B-1) que sea designado para ello por parte del responsable de la emergencia, siempre que las condiciones operativas lo permitan. Dicho mando se coordinará activamente con el dicho Responsable Operativo.

➤ Al personal que sea requerido para participar tanto en este tipo de siniestro como en otros de nivel diferente, y que una vez presentado en su parque de adscripción ya no sea necesaria su colaboración, se le computará la hora anterior y posterior a su llegada, más dos horas por su activación y disponibilidad.

➤ En cualquiera de los dos supuestos anteriores, las horas por participar en niveles III no serán contabilizadas en la correspondiente lista de 48 horas.

➤ Declarado el nivel 3, el personal de Logística deberá personarse en el Parque Central (B-1) a fin de colaborar operativamente en todo lo que se precise. Llevará tal gestión el Responsable de Logística, quien informará a los mecánicos de cualquier anomalía que exija su presencia, y gestionará con el mando reseñado en el tercer epígrafe de este apartado, todo lo relativo a la Logística y avituallamiento del personal.

e. Delegación de mando

Una vez declarado el nivel 3 y notificado a los mandos superiores, asumirá la dirección de operativo aquél que haga acto de presencia en el lugar del siniestro, que ostente el puesto de mayor nivel dentro del organigrama operativo. Dicho responsable del operativo podrá delegar en el mando que corresponda ante cualquier ausencia, o cuando entienda que la emergencia está resuelta y no precise de su participación directa.

f. Información a prensa

Cualquier información sobre la actividad del Consorcio durante el siniestro será ofrecida a los medios por el Responsable del operativo, delegando en el mando que estime en caso de estimarlo adecuado, en coordinación con el gabinete de prensa.

En caso de que la entidad u organismo competente, asuma la tarea de informar a los medios de forma puntual a través de su gabinete de prensa, la información referida a la actuación del Consorcio se canalizará por esa vía, independientemente que desde la Dirección del Servicio se entienda procedente hacer declaraciones a los medios sobre la actividad realizada en exclusiva por el Consorcio.

g. Actuación del personal

Tanto los efectivos propios del Consorcio que actúen en el siniestro, como los pertenecientes a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios que mantengan convenios de colaboración con esta entidad, realizarán las tareas con el debido respeto y sigilo en razón a la información que poseen, absteniéndose de utilizar aparatos personales para la obtención de instantáneas o videos, así como de difundir información susceptible.

h. Requerimiento de medios externos

Cualquier solicitud de otros medios externos al Consorcio para colaborar en el siniestro, la realizará el mando operativo que dirige la intervención al Responsable Operativo del Consorcio (Oficial Jefe o quien le sustituya), a fin de gestionar la solicitud a través de quien corresponda, en función del nivel de la emergencia y del órgano o entidad que por normativa tiene la responsabilidad en el siniestro (Municipio, Cabildo, Gobierno de Canarias, Estado).

i. Responsabilidades.

- Del Gerente

Aprobar y conocer este procedimiento.

- Del Oficial Jefe

Proponer, revisar y hacer cumplir este procedimiento.

Resolver las dudas en la aplicación de la misma

Estar informado de las incidencias.

- De los Responsables de Zona y de Parques

Conocer y hacer Cumplir este procedimiento.

Informar al Oficial jefe sobre los incumplimientos.

- Del Responsable de la central de Coordinación
Conocer y hacer Cumplir este procedimiento.
Informar al Oficial jefe sobre los incumplimientos.
- Del Responsables de Logística
Conocer y hacer Cumplir este procedimiento.
Informar al Oficial jefe sobre los incumplimientos.
- De los Jefes de Guardia y de Dotación
Conocer y hacer cumplir este procedimiento.
Informar al Jefe de su parque sobre los incumplimientos.
- De los bomberos, mecánicos, personal de logística y técnicos de coordinación
Conocer y ejecutar esta instrucción.

ANEXO

		CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA ISLA DE TENERIFE									
PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE EFECTIVOS EN SINIESTROS DE NIVEL 3											
Zona del Siniestro	Parques	B-1 **	B-5 **	B-2	B-3	B-4	V-1	V-2	V-3	Resto Parques	
ZONA METROPOLITANA- COMPETENCIA DE B-1	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación			Activado en Parque	Activado en Parque)	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.	
ZONA METROPOLITANA- COMPETENCIA DE B-5	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación			Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.	
ZONA NORTE - COMPETENCIA DE B-2	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación	1 Dotación (Cuando VB esté en Parque, cubre zona en B-2)		Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Moviliz.)
ZONA NORTE - COMPETENCIA DE B-4	1 <u>Dotación</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación	1 Dotación		Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.
ZONA SUR - COMPETENCIA DE B-3	2 <u>Dotaciones</u>	1 <u>Dotación</u>	1 Dotación	1 Dotación			Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Activado en Parque	Notificac. Mensaweb Pendiente su activación en Parque y Movilización.
(**) Recursos a movilizar en caso de la activación parcial del nivel 3											
Observaciones: El Responsable de la Intervención podrá alterar este procedimiento de exigirlo así las necesidades del Servicio											